

**PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIOS
EN EL EXTRANJERO
FONCA-CONACYT**

CONVOCATORIA 2016

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS**
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA BECA**
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
- V. FECHAS IMPORTANTES**
- VI. DEFINICIONES**
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO FONCA-CONACYT 2016**

PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO FONCA-CONACYT

CONVOCATORIA 2016

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Con el propósito de impulsar y fortalecer la educación y la investigación artística y cultural de calidad, así como formar cuadros de investigadores y especialistas de alto nivel y excelencia en las diversas disciplinas artísticas, la Secretaría de Cultura, en colaboración con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), convoca a los profesionistas, artistas, promotores, gestores y trabajadores de la cultura a participar en el proceso de selección para obtener una beca con el fin de realizar estudios de posgrado presenciales de tiempo completo, en instituciones académicas en el extranjero.

CATEGORÍAS

- Doctorado
- Doctorado directo¹
- Maestría

BENEFICIOS

- Apoyo para la manutención mensual del becario, conforme al tabulador oficial vigente del Conacyt.
- Apoyo para seguro médico y, en su caso, para dependientes económicos directos que acompañen al becario al país en el que realizará sus estudios, con base en el tabulador oficial vigente del Conacyt.
- Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo anual complementario para colegiatura y gastos de escolaridad.

DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES
Arquitectura	Diseño arquitectónico y de interiores Restauración y conservación del patrimonio arquitectónico Urbanismo y diseño de paisaje
Artes visuales	Dibujo Escultura Fotografía Gráfica Medios alternativos ² Narrativa gráfica ³ Pintura

1 Se refiere a los estudios de doctorado a los que se ingresa sin requerirse un título de maestría.

2 Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que, dentro de las Artes visuales, derivan del arte conceptual: *performance*, instalación, arte del cuerpo, arte de la tierra, arte de procesos, ambientes, acciones, etcétera.

3 Incluye como subgéneros el cartón, la tira, la historieta, el cómic y la novela gráfica, así como todas las manifestaciones del arte gráfico secuencial.

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES
Danza	Coreografía Educación dancística Interpretación
Diseño	Diseño de joyería Diseño de producto e industrial Diseño gráfico y editorial Diseño multimedia Diseño textil Ilustración
Estudios culturales	Antropología cultural Filosofía del arte y la cultura Historia del arte ⁴ Sociología del arte y la cultura
Gestión cultural	Cooperación cultural internacional Economía cultural Formación de públicos para las artes Gestión de espacios y servicios culturales Gestión y promoción del patrimonio cultural Industrias creativas y culturales Legislación cultural y políticas culturales Pedagogía para las artes y la cultura
Letras	Creación literaria Historia de la literatura Letras y literatura comparada Teoría literaria Traducción literaria
Medios audiovisuales	Animación Cine y video Multimedia
Música	Composición Dirección Educación musical Interpretación Musicología y etnomusicología
Restauración	Ciencias aplicadas a la conservación y restauración de bienes artísticos y culturales Conservación y restauración del patrimonio arqueológico Conservación y restauración del patrimonio artístico Conservación y restauración del patrimonio audiovisual Conservación y restauración del patrimonio documental Conservación y restauración del patrimonio fotográfico Conservación y restauración del patrimonio mural
Teatro	Dirección Dramaturgia Estudios escenotécnicos ⁵ Interpretación

4 Los estudios teóricos de las distintas disciplinas artísticas, con excepción de Letras y Musicología y etnomusicología, deberán registrarse en esta especialidad.

5 En esta especialidad se consideran los estudios en las áreas de: Maquillaje, Vestuario, Escenografía, Iluminación y Sonorización.

REQUISITOS

- I.1 Acreditar la nacionalidad mexicana.
- I.2 Acreditar el grado de licenciatura o su equivalente (para las categorías de Doctorado directo y Maestría) o de maestría (para la categoría de Doctorado).
- I.3 Acreditar un promedio mínimo de 8.0 en la escala de 1 a 10 utilizada en México, o su equivalente, en el grado académico inmediato anterior.
- I.4 Acreditar la aceptación en el programa de posgrado de la institución académica en el extranjero que se pretende cursar o que se está cursando.
- I.5 Acreditar el dominio de la lengua en la que se imparten los estudios de posgrado.
- I.6 Tener un certificado vigente de dominio del idioma inglés.
- I.7 Estar de acuerdo con las presentes Bases Generales de Participación.
- I.8 Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

PROCESO DE REGISTRO

- I.9 Para participar en la convocatoria de este Programa, se debe cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse o actualizar sus datos personales en **Foncaenlinea:**
<http://foncaenlinea.cultura.gob.mx>

Segundo: Llenar la solicitud del Programa de Becas para Estudios en el Extranjero.

Tercero: Aceptar las Bases Generales de Participación.

Cuarto: Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos en las presentes Bases.

Quinto: Finalizar la carga de archivos y consultar el aviso de registro, disponible en “Mis solicitudes actuales”, en el apartado “Avisos Fonca”, el cual podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

- I.10 Cuando el aspirante finalice el proceso de registro, activando la opción correspondiente, no podrán modificarse la solicitud o los archivos cargados, ni agregarse nuevos.

- I.11 El aviso de registro indicará la clave de participación y el estatus de la postulación:

- Si está **completa**, el aviso indicará “Carga de archivos completa”.
- Si está **incompleta**, el aviso indicará “Plazo de prevención” y señalará los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual será de cinco días hábiles atendiendo lo que refiere el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo no se completa la postulación, el Fonca la dará de baja.

Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un nuevo aviso de “Carga de archivos completa”, disponible para su consulta en la cuenta del usuario, en “Mis solicitudes actuales”, en el apartado “Avisos Fonca”

- I.12** El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando se capture el formato de solicitud y se carguen satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:
- a) Identificación oficial vigente con fotografía.
 - b) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - c) Currículum actualizado.
 - d) Semblanza.
 - e) Título, cédula profesional o acta de examen del grado académico inmediato anterior.
 - f) Certificado oficial de calificaciones con promedio general obtenido en el grado académico inmediato anterior.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

- I.13** El aviso de “Carga de archivos completa” indica que la postulación será considerada en la Primera Fase: Administrativa, de los Procedimientos de evaluación y selección del Fonca.
- I.14** Los postulantes deberán revisar los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria en la cuenta del usuario, en “Mis solicitudes actuales”, en el apartado “Avisos Fonca”.
- I.15** Al registrar su postulación en **Foncaenlinea**, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en estas Bases Generales de Participación.
- I.16** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella serán resueltos por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca), quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados o instituciones convocantes.

PERIODO DE REGISTRO

- I.17** El registro de postulaciones en línea **iniciará el 20 de abril y concluirá el 24 de mayo de 2016.**
- I.18** El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15:00 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes ni la carga de archivos después del día y la hora señalados.
- I.19** Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en los numerales I.17 y I.18 de estas Bases.
- I.20** Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el **6 de mayo de 2016**, vía telefónica al (55) 4155 0730 extensión 7024.
- I.21** **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.22** Para obtener mayor información o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730 extensión 7024 o enviar un correo electrónico a: smgarcia@cultura.gob.mx, scordero@cultura.gob.mx o jrgarcia@cultura.gob.mx

El horario de atención al público es de 10:00 a 14:30 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

- I.23** Las asesorías personalizadas se brindarán en días hábiles, previa cita, hasta el **13 de mayo de 2016**. Para concertar una cita, los aspirantes deberán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730 extensión 7024 o enviar un correo electrónico a: smgarcia@cultura.gob.mx, scordero@cultura.gob.mx o jrgarcia@cultura.gob.mx

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:

- **Personales:** son los documentos que identifican al aspirante.
- **Del proyecto:** son los documentos académicos que detallan los estudios a realizar, así como los que sustentan las competencias lingüísticas del aspirante.
- **Probatorios:** son los documentos que acreditan el grado académico y el promedio obtenidos por el aspirante; su trayectoria académica o artística; los apoyos, becas o subsidios con los que cuenta, así como sus dependientes económicos.
- **Anexos:** son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico o artístico del aspirante, así como sus competencias y conocimientos en la disciplina o especialidad en la que participa.

II.2 Los aspirantes deberán tomar en cuenta que **todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español o al inglés, deberán acompañarse de una traducción simple a cualquiera de las lenguas antes mencionadas.**

II.3 Los aspirantes deberán subir a **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados y nombrando cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, CARTA DE ACEPTACIÓN, etcétera, así como digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad.

II.4 Documentos personales:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía:** página de datos personales del pasaporte o anverso y reverso de la cédula profesional o de la credencial para votar, en formato PDF.
- b) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP),** en formato PDF.
- c) Currículum actualizado,** en formato PDF, incluyendo la siguiente información:
 1. Nombre completo.
 2. Lugar y fecha de nacimiento.
 3. Formación académica y artística.
 4. Actividades profesionales realizadas a la fecha.
 5. Publicaciones y distinciones.
- d) Semblanza** en formato PDF, a renglón seguido, con una extensión máxima de media cuartilla que contenga la siguiente información:
 1. Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
 2. Lugar y fecha de nacimiento.
 3. Estudios académicos y complementarios recientes.
 4. Experiencia profesional relevante.
 5. Obra artística o académica relevante.
 6. Influencias artísticas o académicas.
 7. Actividades artísticas o académicas relevantes.
 8. Premios y distinciones (incluir año).

II.5 Documentos del proyecto:

- a) Carta de exposición de motivos** con firma autógrafa, en formato PDF, en la que se indiquen claramente las razones académicas o artísticas que motivan la solicitud y la selección de la institución y del programa de posgrado en el extranjero que se pretende cursar o que se está cursando, así como las aportaciones que el aspirante pretende realizar en el ámbito de su competencia en México, una vez concluidos los estudios.

b) Carta de aceptación oficial definitiva emitida por la institución académica en la que se realizarán o se realizan los estudios de posgrado, en formato PDF. Dicha carta deberá presentarse **necesariamente** en hoja membretada de la institución académica y contener, **obligatoriamente**, la siguiente información:

1. Nombre de los estudios.
2. Grado académico en el que está aceptado el aspirante (maestría o doctorado).
3. Modalidad de los estudios (obligatoriamente presenciales de tiempo completo).
4. Título que se expide a la conclusión de los estudios.
5. Duración oficial de los estudios en años o semestres.
6. Fechas de inicio y término del programa de estudios, indicando al menos mes y año para cada ciclo escolar.
7. Lengua en la que se imparten los estudios.
8. Firma autógrafa de la persona facultada que emite la carta.

Esta carta no debe contener condicionantes de tipo académico, con excepción de la que se refiera a demostrar la solvencia económica durante el periodo de estudios.

No serán válidas las cartas que no cuenten con toda la información requerida en el presente inciso.

c) Para los aspirantes que estén cursando estudios de posgrado en el extranjero al momento de registrar la solicitud, además de la carta de aceptación oficial deberán cargar **obligatoriamente** los siguientes documentos:

1. **Documento oficial que acredite su inscripción** (comprobante/constancia de pago de inscripción/colegiatura; factura, recibo, tira de materias, *Account statement*, *Bill*, *Invoice*, *Proof of enrollement*, *Receipt*, etcétera) para el periodo que cursa, en formato PDF.

Para los aspirantes que estén cursando estudios de doctorado:

2. **Informe de logros** (con firma autógrafa del aspirante y avalado mediante firma autógrafa por el tutor/director/asesor de tesis o por el director/coordinador del programa de posgrado) que tenga al momento de registrar la solicitud, en formato PDF.

Para los aspirantes que estén cursando estudios de maestría:

3. **Calificaciones obtenidas en el ciclo académico inmediato anterior** (año o semestre/trimestre/cuatrimestre escolar), en formato PDF, indicando el avance en créditos y acreditando un promedio mínimo equivalente a 8.0 en la escala de 1 a 10 utilizada en México para dicho ciclo académico. Si no se especifica el promedio en la escala mexicana, deberá anexarse **obligatoriamente** un documento oficial de equivalencia de la institución en la que se realizan los estudios, en formato PDF.

Si en los **estudios de maestría** que se cursan **no aplica la evaluación numérica**, se deberá cargar una **carta de rendimiento de un ciclo académico completo** (año o semestre/trimestre/cuatrimestre escolar), emitida por la oficina de servicios escolares o su equivalente en la institución en la que se realizan los estudios, en hoja membretada, con sello y firma autógrafa de la persona facultada que emite la carta, en la que se acredite un **desempeño académico satisfactorio/excelente** para dicho ciclo académico, en formato PDF.

Si al momento de registrar la solicitud el **ciclo académico no ha concluido y no se cuenta con una evaluación del mismo**, se deberá anexar un **documento oficial de la institución académica** (en hoja membretada y con firma autógrafa de la persona facultada que emite el documento) en el que se acredite dicha situación, en formato PDF.

d) **Plan de estudios oficial, actualizado y vigente** del programa de posgrado, en formato PDF, en el que se indique:

1. Estructura curricular y número total de créditos.
2. Materias obligatorias y opcionales que el aspirante cursará (para la **categoría de Maestría**) o información sobre las líneas de investigación (para las **categorías de Doctorado y Doctorado directo**).

Para los estudios de maestría en países integrantes de la Unión Europea, se considerarán exclusivamente los **programas registrados como oficiales** y que ofrezcan entre **60 y 120 créditos ECTS** (*European Credit Transfer System*).⁶

Para los estudios de maestría en otros países, el plan deberá especificar como **requisito indispensable de ingreso contar por lo menos con el grado de licenciatura o equivalente**. En caso de que el plan de estudios no contenga este dato, será **obligatorio** anexar un documento oficial emitido por la institución académica (en hoja membretada y con firma autógrafa de la persona facultada que emite el documento), en la que se indique dicho requisito, en formato PDF.

e) **Para programas cuya estructura curricular implique la realización de estudios en dos países**, además del plan de estudios se deberá cargar, **obligatoriamente**, una carta con firma autógrafa y en formato PDF, en la que el aspirante demuestre:

1. El propósito académico de cada estancia.
2. La calidad académica de las instituciones participantes.

Asimismo, el aspirante deberá demostrar, mediante los certificados correspondientes, el **dominio de la lengua de los distintos países de destino, independientemente de que el programa se ofrezca en una lengua en ambos países**.

No se aceptarán programas de posgrado que se realicen en más de dos países.

f) **Costos de escolaridad e inscripción:** documento oficial en el que se consignen los costos anuales o semestrales por concepto de colegiatura e inscripción del programa de posgrado que se pretende cursar o que se está cursando, en formato PDF.

g) **Anteproyecto de investigación o programa de trabajo:**

1. **Anteproyecto de investigación**, con firma autógrafa del aspirante, con una extensión máxima de quince cuartillas, sin contar la bibliografía, en el que se planteen los temas o líneas de investigación que se seguirán o desarrollarán durante los estudios de posgrado, en formato PDF.

Para los aspirantes en las categorías de **Doctorado y Doctorado directo**, el **anteproyecto de investigación también deberá tener la firma autógrafa del tutor/director/asesor de tesis o del director/coordinador del programa de posgrado** en la institución académica en el extranjero.

2. Los aspirantes en la **categoría de Maestría** cuyos **estudios estén orientados a la profesionalización** deberán cargar un **programa de trabajo**, con firma autógrafa del aspirante, en el que se detallen las actividades a realizar durante los estudios de posgrado, así como las líneas de estudio o perfeccionamiento que seguirán o desarrollarán para la obtención del grado correspondiente, en formato PDF.

6 No se consideran los programas de instituciones que emitan **títulos propios**, aún si éstos ofrecen entre 60 y 120 créditos ECTS.

Este documento es **obligatorio para todos los aspirantes**, incluso para aquellos que se postulen con programas de posgrado que no exigen un anteproyecto de investigación o programa de trabajo como requisito de ingreso.

- h) Resumen del currículum vitae del tutor/director/asesor de tesis** en la institución académica en el extranjero, que dé cuenta de lo más sobresaliente de la producción académica del profesor en los últimos cinco años en el área de conocimiento en la que se pretende desarrollar el trabajo de investigación relacionado con los estudios, en formato PDF, con una extensión máxima de cinco cuartillas. Este documento es **obligatorio únicamente** para los aspirantes de **Doctorado y Doctorado directo**.

En caso de que el aspirante no tenga un tutor/director/asesor de tesis asignado por la institución académica, será necesario cargar, **obligatoriamente**, una carta membretada de la institución y con firma autógrafa de la persona facultada que emite la carta, indicando dicha situación, en formato PDF. **No serán válidas las cartas que no sean emitidas por la institución académica en el extranjero y que no contengan la firma autógrafa de quien la emite.**

- i) Tres cartas de recomendación** en el formato del Conacyt (**Descargar formato en español/Descargar formato en inglés**). Dichas cartas deberán contener firma autógrafa y ser emitidas exclusivamente por profesores o autoridades vinculadas al desempeño académico, artístico o profesional del aspirante, en formato PDF. La firma autógrafa de los recomendantes es indispensable para validarlas.
- j) Carta de apoyo del sector interesado** en el proyecto académico del postulante, en formato PDF. La carta puede ser expedida por cualquier entidad u organización, pública o privada, situada en México, en la que se respalde al aspirante y en la que se manifieste la pertinencia y aplicación en nuestro país de los estudios de posgrado a realizar.
- k) Comprobante oficial de dominio de la lengua en la que se imparten los estudios de posgrado**, en formato PDF, conforme a lo siguiente:
- 1. Para estudios en lengua inglesa:** TOEFL vigente con 550 puntos en la versión en papel (PBT) o 79-80 puntos en versión Internet (IBT); o IELTS vigente de 6.0. En el caso del examen TOEFL se aceptará únicamente el certificado oficial o el institucional (*Institutional Testing Program-ITP*) emitido por el *Educational Testing Service (ETS)*.
 - 2. Para estudios en lengua francesa:** certificado DELF B2 (*Diplôme d'Études de Langue Française*) o certificado vigente TCF 4 (*Test de Connaissance du Français*), emitidos por el *Ministère de l'éducation nationale, de l'enseignement supérieur et de la recherche* de la República Francesa.
 - 3. Para estudios en otras lenguas:** certificado oficial que avale por lo menos un nivel equivalente al B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.⁷
 - 4. Para estudios impartidos en español o en países de habla hispana:** cargar una carta con firma autógrafa del aspirante en la que indique que los estudios a realizar o que se realizan se imparten en español, en formato PDF.

Para los programas de posgrado cuyos planes de estudio impliquen la realización de estancias académicas en dos países, se deberán cargar, **obligatoriamente**, los comprobantes oficiales correspondientes, acreditando por lo menos el nivel B2 para cada lengua.

⁷ Se sugiere presentar las certificaciones con reconocimiento internacional como: *Goethe-Zertifikat B2* o *ÖSD Zertifikat B2 (Österreichisches Sprachdiplom Deutsch)* para los estudios impartidos en alemán; el *HSK IV (Hànyǔ Shuǐpíng Kǎoshì)* para los estudios impartidos en chino mandarín; el *CELI 3 (Certificazione della conoscenza dell'Italiano)*, para los estudios impartidos en italiano; el *NT2-II (Staatsexamen Nederlands als Tweede Taal Examen II)* para los estudios impartidos en neerlandés y el *DIPLE (Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira)* para los estudios impartidos en portugués, entre otras certificaciones y lenguas.

Es importante considerar que esta información deberá apegarse a lo que se especifique en la carta oficial de aceptación o en el plan de estudios, así como acreditar el dominio de la lengua de los países de destino, independientemente de que los estudios se impartan en una lengua en ambos países.

- D) Certificado vigente de dominio del idioma inglés**, en formato PDF, conforme a las características indicadas en el punto 1 del inciso anterior.

El certificado deberá estar **vigente** por lo menos hasta la fecha de la publicación de resultados de la convocatoria de este programa.

Este certificado es obligatorio para todos los aspirantes, aun si los estudios de posgrado se realizan en algún país de habla hispana o se imparten en español.

II.6 Documentos probatorios:

- a) Título, cédula profesional o acta de examen del grado académico inmediato anterior**, en formato PDF, que acredite la obtención del grado de **licenciatura o su equivalente (para las categorías de Doctorado directo y Maestría)** o de **maestría (para la categoría de Doctorado)**. Si se carga el título o la cédula profesional, deberá incluirse una imagen del reverso del documento.

En caso de que el aspirante haya obtenido el grado inmediato anterior, pero no cuente con los documentos antes mencionados, deberá cargar un documento oficial de la institución académica (en hoja membretada, con sello y firma autógrafa de la persona facultada que emite el documento) en el que se acredite la conclusión total de los estudios y la obtención del grado académico correspondiente, en formato PDF.

Para el caso de los **estudios superiores equivalentes realizados en México**, únicamente se considerarán **los certificados de estudios de nivel técnico superior universitario o profesional asociado con validez oficial**.

Los aspirantes que hayan obtenido el grado académico inmediato anterior en el extranjero, podrán anexar el documento oficial de revalidación, en formato PDF.⁸

- b) Certificado oficial de calificaciones con promedio general** del grado académico inmediato anterior, acreditando un promedio mínimo de 8.0 en la escala de 1 a 10 utilizada en México, en formato PDF. Si en el documento no se especifica el promedio general obtenido, además del certificado, el aspirante deberá anexar **obligatoriamente** un documento oficial emitido por la institución académica en la que se realizaron los estudios (en hoja membretada, con sello y firma autógrafa de la persona facultada que emite el documento) en el que se indique el promedio general obtenido, en formato PDF.
- c) Los aspirantes que hayan obtenido el grado académico inmediato anterior en el extranjero**, además del certificado deberán cargar **obligatoriamente** el documento oficial de equivalencia del promedio general obtenido, en formato PDF, emitido por la institución académica donde se realizaron los estudios o por alguna institución mexicana acreditada para la emisión de documentos de revalidación y equivalencia, en el que se acredite un promedio mínimo de 8.0 en la escala de 1 a 10 utilizada en México.⁹

⁸ Se sugiere presentar el documento de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública, a través de su Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación o de las autoridades educativas locales, o el emitido por la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de su Subdirección de Revalidación y Apoyo Académico. Para mayor información, consultar: http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_Direccion_General_de_Acreditacion#
<http://www.dgire.unam.mx/contenido/home.htm>

⁹ Se sugiere presentar el documento de equivalencia emitido por la Secretaría de Educación Pública, a través de su Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación o de las autoridades educativas locales; o el emitido por la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de su Subdirección de Revalidación y Apoyo Académico. Para mayor información, consultar los sitios web indicados en la nota anterior.

- d) **Comprobantes de trayectoria:** documentación que compruebe la trayectoria académica, artística o profesional del aspirante. Ésta puede incluir constancias laborales; diplomas, certificados y constancias de cursos, talleres, diplomados o seminarios impartidos o cursados; constancias de participación en conferencias, mesas redondas, presentaciones editoriales o proyectos de investigación; invitaciones o constancias de participación en publicaciones, catálogos, exposiciones o puestas en escena; carteles o programas de mano; certificados o diplomas de premios y distinciones obtenidos. Se deberán cargar en un documento en formato PDF, cubriendo la totalidad de años de trayectoria del aspirante, ordenados de manera cronológica, del más reciente al más antiguo.

En caso de presentar constancias de participación en proyectos colectivos, se deberá anexar una carta de respaldo de la instancia que corresponda, en la que se indique la autoría o actividad del aspirante dentro del proyecto.

- e) **Comprobantes de otros financiamientos.** Si el aspirante cuenta con otros financiamientos o está tramitándolos, deberá cargar **obligatoriamente** los documentos de las personas físicas o morales, entidades públicas o privadas, entre otros, que patrocinen los estudios, en formato PDF, indicando:

1. Nombre de la persona o entidad patrocinadora.
2. Monto y divisa.
3. Periodo de apoyo.
4. Características (rubros respaldados o posibles).

- f) **Comprobantes de dependientes económicos.** En caso de contar con dependientes económicos directos, el aspirante deberá cargar el acta de matrimonio/concubinato/sociedad de convivencia o las actas de nacimiento de los hijos menores de 18 años.¹⁰

II.7 Anexos. Los aspirantes deberán cargar los archivos que se requieran conforme a la disciplina de participación, en los que se muestren por lo menos tres obras, trabajos o proyectos propios (preferentemente) o colectivos en los que hayan participado:

DISCIPLINAS	ANEXOS	ARCHIVOS REQUERIDOS
Arquitectura	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestras de bocetos, dibujos, diseños o planos (puede incluir plantas, cortes y renders) de proyectos arquitectónicos. 2. Muestras de obra construida o maquetas. 3. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos, inéditos o publicados, relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	<p>Mínimo 10 y máximo 20</p> <p>Será obligatorio presentar por lo menos tres archivos de los anexos mencionados en el numeral 2 de la columna anterior.</p>
Artes visuales y Diseño	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestras de dibujos, diseños, bocetos, obra realizada o pruebas de proyectos. 2. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos, inéditos o publicados, relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	<p>Mínimo 10 y máximo 20</p>

¹⁰ Si los documentos fueron emitidos en el extranjero, será necesario que el aspirante realice los trámites necesarios para apostillarlos ante la autoridad mexicana competente, ya que así le serán requeridos por el Conacyt.

DISCIPLINAS	ANEXOS	ARCHIVOS REQUERIDOS
Danza	<ol style="list-style-type: none"> 1. Videos de presentaciones escénicas, coreografías montadas o ensayos. 2. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos, inéditos o publicados, relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	<p>Mínimo 5 y máximo 15</p> <p>Será obligatorio presentar por lo menos tres videos de los anexos mencionados en el numeral 1 de la columna anterior, sin edición, postproducción, alteraciones o efectos de grabación, auditivos o visuales.</p>
Estudios culturales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos, inéditos o publicados, relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	<p>Mínimo 3 y máximo 20</p>
Gestión cultural	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos, inéditos o publicados, relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 2. Informes de resultados de los proyectos de gestión cultural en los que ha participado el aspirante, indicando funciones y logros personales. 	<p>Mínimo 3 y máximo 20</p>
Letras	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos, inéditos o publicados, relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	<p>Mínimo 3 y máximo 20</p>
Medios audiovisuales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestras de obra realizada o producida. 2. Escaletas, guiones, ligas a trabajos multimedia en red, <i>scripts</i>, sinopsis, <i>stills</i>, <i>story boards</i> o tráiler de proyectos. 3. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos, inéditos o publicados, relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	<p>Mínimo 5 y máximo 15</p> <p>Será obligatorio presentar por lo menos tres videos o guiones de obra realizada o producida para las especialidades de Animación y Cine y video, y por lo menos una liga a trabajos en red para la especialidad de Multimedia.</p>
Música	<ol style="list-style-type: none"> 1. Partituras o grabaciones de obra realizada o interpretada. 2. Videos de conciertos, ensayos o ejecuciones. 3. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos, inéditos o publicados, relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	<p>Mínimo 5 y máximo 15</p> <p>Será obligatorio presentar por lo menos tres partituras o audios de obra realizada para la especialidad de Composición y por lo menos tres videos de los anexos mencionados en el numeral 2 de la columna anterior para las especialidades de Dirección e Interpretación, en toma abierta, sin edición, postproducción, alteraciones o efectos de grabación, auditivos o visuales.</p>
Restauración del patrimonio cultural	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestras de material restaurado. 2. Informes de resultados de los proyectos de conservación y restauración en los que ha participado el aspirante, indicando funciones y logros personales. 3. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos, inéditos o publicados, relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	<p>Mínimo 5 y máximo 15</p>
Teatro	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestras de ensayos o presentaciones escénicas. 2. Muestras de bocetos, dibujos, diseños o maquetas de proyectos escenotécnicos. 3. Muestras de proyectos escenotécnicos montados. 4. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos, inéditos o publicados, relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional del aspirante. 	<p>Mínimo 5 y máximo 15</p> <p>Será obligatorio presentar por lo menos tres videos de los anexos mencionados en el numeral 1 de la columna anterior para las especialidades de Dirección e Interpretación, en toma abierta, sin edición, postproducción, alteraciones o efectos de grabación, auditivos o visuales y por lo menos tres videos o fotografías de los anexos mencionados en el numeral 3 de la columna anterior para la especialidad de Estudios escenotécnicos.</p>

- a) Los soportes y formatos aceptados para los anexos son:
 1. Audio: formato MP3, con una duración que en suma no sobrepase los veinte minutos.
 2. Imagen: formato JPG, a color, 800 x 600 pixeles y 72 dpi de resolución por cada archivo.
 3. Ligas: formato URL.
 4. Texto: formato PDF.
 5. Video: formato FLV, 500 pixeles a lo largo y máximo 80 MB por cada archivo.
- b) Los anexos deberán cargarse conforme a los formatos indicados, por separado y con su respectiva ficha técnica.
- c) Si se presentan trabajos o proyectos colectivos, se deberá especificar el tipo de participación del aspirante en la ficha técnica. Dicha participación deberá acreditarse mediante constancia emitida por la entidad que corresponda en el apartado **Documentos probatorios, Comprobantes de trayectoria**.
- d) En las imágenes y videos en los que se muestre la ejecución de actividades grupales, se deberá identificar de manera permanente la participación del aspirante.

II.8 Documentos opcionales que podrán incluirse en la postulación:

- a) **Material de prensa.** Artículos, críticas, reseñas o notas de prensa sobre el trabajo artístico o académico del aspirante, en formato PDF.
- b) **Ligas** a sitios electrónicos personales o públicos que contengan información sobre el aspirante y su trabajo académico, artístico o profesional, en formato URL. El aspirante debe considerar que la Comisión de Selección no está obligada a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

II.9 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://www.fonca.cultura.gob.mx>

II.10 El Fonca no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura requieran de suites o programas informáticos especiales, y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA BECA

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 El aspirante únicamente podrá registrar una solicitud de participación en esta convocatoria.
- III.2 En la solicitud de participación sólo se podrá registrar un programa de estudios, en una institución académica, aun cuando el aspirante haya sido aceptado en más de un programa o institución.
- III.3 Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del Fonca, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas, bajo el entendido de que solo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado.
- III.4 El periodo de apoyo de la beca será conforme a lo que se establece en el **numeral III.47** de estas Bases, aun si la duración oficial de los estudios de posgrado supera dicho periodo.
- III.5 Los aspirantes que estén cursando estudios de posgrado en el extranjero al momento de registrar la postulación, si son seleccionados únicamente recibirán la beca por el periodo faltante para la conclusión de los estudios, de conformidad con la duración oficial del programa de posgrado y el periodo de apoyo establecido el **numeral III.47**.
- III.6 Los aspirantes que posean doble nacionalidad deberán estar inscritos como ciudadanos mexicanos en la institución académica en el extranjero.
- III.7 No procederán las solicitudes de aspirantes que hayan sido aceptados en programas de posgrado en instituciones que emitan títulos propios o en programas de especialidad o educación continua.
- III.8 No procederán las solicitudes para realizar estancias de investigación o estudios propedéuticos, a distancia, virtuales, en línea, de tiempo parcial o semipresencial.
- III.9 No procederán las solicitudes para cursar estudios de posgrado que no se especifiquen en estas Bases.
- III.10 No procederán las solicitudes para realizar estudios en un programa de doble titulación en el que participe una institución mexicana.
- III.11 No procederán las solicitudes de aspirantes inscritos en un programa de posgrado en alguna institución académica en México que pretendan realizar parte del mismo en el extranjero.
- III.12 No procederán las solicitudes de aspirantes cuyo programa de posgrado inicie con fecha posterior a marzo de 2017.
- III.13 No procederán las solicitudes de aspirantes cuyos estudios concluyan en un periodo menor a seis meses a partir de la fecha de publicación de resultados de la presente convocatoria.
- III.14 No procederán las solicitudes para programas de posgrado cuya estructura curricular implique la realización de estancias de estudio en más de dos países.
- III.15 No procederán las solicitudes que presenten certificado TOEFL o IELTS sin vigencia, aún si en éste se acredita la puntuación requerida.
- III.16 No procederán las solicitudes de aspirantes que cuenten con un grado igual o superior al solicitado que haya sido apoyado por una beca del Fonca o del Conacyt.

III.17 No procederán las solicitudes de los aspirantes que estén participando en otras convocatorias del Conacyt o que presenten adeudos con dicha institución.

III.18 No podrán participar en la presente convocatoria quienes gocen de un apoyo vigente en el Conacyt o en algún programa del Fonca, con excepción de los beneficiarios del Encuentro de las Artes Escénicas que no presenten adeudos o retrasos en los compromisos pactados, quienes –en caso de resultar seleccionados– podrán gozar del beneficio, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos. En estos casos, se deberá cargar un documento adicional (**Carta compromiso**) en el apartado **Documentos probatorios** de la postulación, con firma autógrafa y en formato PDF, en el que el aspirante indique:

- a) Nombre del titular y del proyecto beneficiado.
- b) Tipo de participación que el aspirante desempeña en el proyecto.

Asimismo, a través de este documento el aspirante deberá **comprometerse a cumplir en su totalidad** las obligaciones adquiridas previamente con motivo de su participación en el proyecto beneficiado, así como renunciar al recurso económico que reciba –si aplica– en caso de resultar seleccionado.

Serán canceladas las solicitudes de los aspirantes que en este supuesto no cumplan con la carga del documento requerido.

III.19 Los **beneficiarios vigentes en la categoría de Maestría de las emisiones 2013 y 2014 del Programa de Becas para Estudios en el Extranjero del Fonca**, podrán participar en la presente convocatoria bajo las siguientes condiciones:

- a) Haber concluido los estudios **antes del 1 de agosto de 2016**, de acuerdo con el periodo establecido en la Cláusula Primera del convenio suscrito con motivo de la beca anterior.
- b) No presentar adeudos o retrasos en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.
- c) Postularse para realizar **estudios de doctorado en la misma disciplina, especialidad, programa de estudios e institución académica** en los que fueron apoyados durante la maestría.

En estos casos, se deberá cargar un documento adicional (**Carta compromiso**) en el apartado **Documentos probatorios** de la postulación, con firma autógrafa y en formato PDF, en el que se comprometan a concluir y acreditar la conclusión de los compromisos adquiridos con el Programa antes de la formalización del convenio.

Serán canceladas las solicitudes de los aspirantes que en este supuesto no cumplan con la carga del documento requerido. También se cancelarán aquellas que incurran en incumplimientos al convenio en cualquier momento de su participación en esta convocatoria.

III.20 No se tomarán en cuenta las solicitudes de los beneficiarios de los programas del Fonca, incluyendo integrantes de grupos o colaboradores de equipos de trabajo de proyectos beneficiados, que concluida la vigencia del respectivo convenio, no hayan cumplido los compromisos adquiridos. Quienes se encuentren en esa situación podrán apegarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx> Tampoco procederán las postulaciones de aspirantes vinculados a proyectos de beneficiarios deudores.

- III.21** No podrán participar en la convocatoria de este programa los integrantes de los órganos colegiados del Fonca. Los Tutores del Fonca podrán postular en cualquier convocatoria de esta institución, observando las Bases Generales de Participación de cada programa.
- III.22** No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mandos medios y superiores adscritos al Conacyt, a cualquier unidad administrativa de la Secretaría de Cultura o a las entidades que ésta coordine, ni aquellos que se encuentren impedidos por Ley o mandato judicial.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.23** El Programa de Becas para Estudios en el Extranjero contará con una Comisión de Selección por disciplina, integrada por especialistas, quienes podrán permanecer en su cargo hasta por dos años y que tendrán bajo su responsabilidad la segunda y tercera fases de los Procedimientos de evaluación y selección.

En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación que dependerán de las especialidades registradas.

- III.24** Las Comisiones de Selección se registrarán por el Código de Ética y Procedimientos del Fonca, disponible en <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.25** No podrán intervenir en estos procedimientos los servidores públicos que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
- III.26** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases: Administrativa, Técnica y Resolutiva.

a) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El Fonca verificará que las postulaciones registradas en la convocatoria cumplan con los requisitos y documentación solicitada en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, verificará si el postulante participa o ha participado en otros programas del Fonca o del Conacyt y si cumplió los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el Fonca tiene la facultad de descalificarla si en la segunda o tercera fases encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

b) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

Las Comisiones de Selección del Programa efectuarán una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

1. Calidad y pertinencia de los estudios de posgrado.
2. Calidad y pertinencia de la institución extranjera en la que se imparten los estudios de posgrado.
3. Sustento y coherencia de la trayectoria académica o artística del postulante.
4. Anexos en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias y conocimientos del postulante en su disciplina.

Adicionalmente, para el caso de **los postulantes que se encuentren cursando estudios de posgrado en el extranjero al momento de registrar la solicitud**, así como de **los beneficiarios vigentes del Programa**, las Comisiones de Selección tomarán en cuenta:

5. Desempeño académico satisfactorio durante el ciclo inmediato anterior.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

c) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

Las Comisiones de Selección considerarán los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

1. Trayectoria del postulante.
2. Calidad, pertinencia e innovación del trabajo académico o artístico del postulante, así como de su anteproyecto de investigación o programa de trabajo.
3. Argumentación del postulante en su carta de exposición de motivos.
4. Trascendencia e importancia del campo de especialización del postulante para el contexto académico, artístico, cultural o profesional mexicano.

Las Comisiones de Selección darán **prioridad a los estudios de doctorado** sobre los estudios de maestría y darán **preferencia a los estudios de posgrado no contemplados en los programas académicos de instituciones mexicanas**.

- III.27** Las Comisiones de Selección tienen la facultad de ajustar el monto del apoyo solicitado al Fonca, así como la de establecer las condiciones y documentos que se consideren necesarios para la formalización de la beca.
- III.28** Las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección del Programa en la segunda y tercera fases son **inapelables** y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en el portal del Fonca (<http://fonca.cultura.gob.mx>) el día de la publicación de los resultados.
- III.29** Las instituciones convocantes cuentan con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o rechazo de las postulaciones no determina su valor o importancia.
- III.30** De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, las instituciones convocantes manifiestan que los requisitos y preferencias indicados en estas Bases, los criterios establecidos en el presente apartado y la disponibilidad presupuestal de las instituciones convocantes en el rubro destinado al Programa de Becas para Estudios en el Extranjero Fonca-Conacyt constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de postulantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LAS BECAS

- III.31** Los resultados se publicarán en el portal del Fonca el **12 de agosto de 2016**. Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación.
- III.32** Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca durante la evaluación y selección de las postulaciones, podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al Fonca, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

- III.33** Los seleccionados deberán registrarse y entregar su documentación en el Conacyt **del 15 al 19 de agosto de 2016**, a fin de continuar el proceso de obtención de la beca. En caso contrario, se cancelará la beca y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.34** Para conocer los procedimientos para el registro y entrega de documentación en el Conacyt, se deberá consultar la sección de **“Directrices para la presentación del expediente electrónico”** en la convocatoria del Programa, publicada en el portal del Conacyt:
<http://www.conacyt.mx/index.php/convocatorias-becas-extranjeros/convocatorias-becas-al-extranjero-1/convocatorias-abiertas-becas-al-extranjero>
- III.35** El **26 de agosto de 2016** se publicarán, a través del Conacyt, **las claves del “Currículum Vitae Único” (CVU)**¹¹ de los seleccionados por el Fonca para que continúen con el proceso de formalización en línea del Conacyt.
- III.36** La formalización de la beca con el Conacyt se llevará a cabo conforme a sus procedimientos e iniciará a partir del **9 de septiembre de 2016**. Dicha formalización es requisito indispensable para la formalización de la beca con el Fonca.
- III.37** El Fonca y el Conacyt podrán cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detectan, antes de la firma del convenio, algún incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación o a la normatividad interna de cada institución.
- III.38** Antes de recibir la beca del Fonca, los seleccionados suscribirán un convenio en los que se establecerán los compromisos que adquirirán como beneficiarios, así como las condiciones para la entrega de la beca.
- III.39** Para que el Fonca elabore el convenio, los seleccionados deberán presentar la siguiente documentación:
- a) Carta de asignación de beca emitida por el Conacyt.
 - b) Último estado de cuenta bancaria activa, registrada a nombre del seleccionado, en la que se depositará la beca. En caso de no contar con este documento, se podrá presentar el documento oficial (contrato o carta de la institución bancaria) en el que se acredite la institución bancaria en la que se encuentra la cuenta, el nombre del titular de la cuenta y los datos de la misma: número de cuenta, CLABE interbancaria o IBAN/SWIFT/BIC code/ABA Routing number (para cuentas bancarias en el extranjero), número de sucursal, ciudad y país. **No se aceptará la cuenta bancaria gestionada por el Conacyt para el depósito de la beca.**
 - c) Comprobante de domicilio en México (luz, teléfono, agua o predial) con antigüedad no mayor a tres meses.
 - d) Formato de retribución social debidamente llenado y firmado.

El Fonca podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

11 El CVU es el instrumento de registro de información curricular y prerequisite para todas las personas físicas vinculadas al Conacyt, incluyendo todos los programas de apoyo y de registro que ofrece dicho Consejo.

- III.40** La documentación requerida en el numeral anterior deberá enviarse digitalizada a través de correo electrónico a las direcciones smgarcia@cultura.gob.mx y scordero@cultura.gob.mx, conforme al siguiente calendario:

FECHA DE INICIO DE LOS ESTUDIOS	PERIODO DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS
Primer periodo: para los seleccionados cuyos estudios inicien antes de noviembre de 2016	Del 12 al 23 de septiembre de 2016.
Segundo periodo: para los seleccionados cuyos estudios inicien a partir de noviembre de 2016	Del 26 de septiembre al 7 de octubre de 2016.

En caso contrario, se cancelará la beca que otorga el Fonca y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>

- III.41** Cualquier variación a los estudios aprobados por la Comisión de Selección, antes de la firma del convenio, deberá notificarse de manera inmediata y por escrito al Fonca y al Conacyt, los que tendrán la facultad de deliberar lo procedente en cada caso.
- III.42** Los seleccionados deberán suscribir el convenio con el Fonca conforme al siguiente calendario:

FECHA DE INICIO DE LOS ESTUDIOS	PERIODO DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS
Primer periodo: para los seleccionados cuyos estudios inicien antes de noviembre de 2016	Hasta el 21 de octubre de 2016.
Segundo periodo: para los seleccionados cuyos estudios inicien a partir de noviembre de 2016	Hasta el 30 de noviembre de 2016.

En caso contrario, se cancelará la beca que otorga el Fonca y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>

- III.43** Los **beneficiarios vigentes de la emisiones 2013 y 2014** de este Programa que sean seleccionados en la presente convocatoria deberán acreditar, a la fecha de firma del convenio, el cumplimiento de las obligaciones pactadas con motivo de su beca anterior, incluyendo:
- La obtención del grado académico apoyado**, para lo cual deberán presentar el título, diploma, constancia o certificado del grado obtenido; la tesis o trabajo terminal presentado y defendido para la obtención del grado y la “Carta de Reconocimiento”, emitida por el Conacyt (en caso de que dicha carta se encuentre en trámite, se podrá presentar copia de la comunicación oficial que indique el estatus de la misma); y
 - la conclusión de las actividades de Retribución Social**, mediante la presentación de la “Carta de conclusión de Retribución de Social”.

Si no se acredita el cumplimiento de lo mencionado en los incisos anteriores **por causas no imputables al beneficiario**, se podrá solicitar una ampliación para firmar el convenio, siempre y cuando dicha solicitud se presente dentro de los plazos previstos en el calendario establecido en el numeral anterior y no exceda un periodo de **90 días hábiles**, a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Si al concluir el plazo de ampliación autorizado para la firma del convenio no se acredita el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas anteriormente con el Fonca, se cancelará la beca y se actuará conforme a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>

- III.44** Los seleccionados y beneficiarios de este programa que declinen la beca se sujetarán a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.45** No se podrá modificar o sustituir la institución académica y el programa de posgrado autorizados por la Comisión de Selección; en caso contrario, el Fonca cancelará la beca y se actuará conforme a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.46** Para la realización de los estudios, las instituciones convocantes otorgarán:

Compromisos del Conacyt

- a) Apoyo para la manutención mensual del becario, con base en el tabulador oficial.
- b) Apoyo para seguro médico y, en su caso, para dependientes económicos directos que acompañen al becario al país en donde realizará sus estudios, con base en el tabulador oficial.

Compromisos del Fonca

- c) Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo anual complementario para colegiatura y gastos de escolaridad.

El Fonca podrá realizar ajustes al monto del apoyo autorizado en los casos en que se compruebe, antes o a la firma del convenio, que el seleccionado cuenta con otros financiamientos para el mismo concepto que cubre el Fonca. Dicho ajuste se realizará conforme a sus procedimientos.

- III.47** El periodo de apoyo de la beca otorgada por el Fonca será:

- a) Hasta por un máximo de 24 meses/2 años para Maestría.
- b) Hasta por un máximo de 36 meses/3 años para Doctorado.
- c) Hasta por un máximo de 60 meses/5 años para Doctorado directo.

El Fonca podrá realizar ajustes al monto del apoyo autorizado en los casos en que los ciclos escolares no sean de doce meses.

La beca **no será retroactiva**, por lo que no se apoyarán los ciclos escolares ya cursados al momento de suscribir el convenio. En estos casos, las instituciones convocantes únicamente apoyarán los ciclos escolares faltantes para concluir los estudios de posgrado, de conformidad con su duración oficial y sin exceder el periodo máximo de apoyo establecido en este numeral.

La vigencia de la beca otorgada por el Conacyt se determinará conforme a su Reglamento de becas: http://www.conacyt.gob.mx/images/conacyt/normatividad/interna/REGLAMENTO_DE_BECAS-vig.pdf

- III.48** La continuidad de la beca otorgada por el Fonca estará condicionada a lo que se establezca en el convenio respectivo.
- III.49** Los recursos se entregarán por transferencia bancaria. Para iniciar su ministración, será necesario haber suscrito el convenio y haber entregado al Fonca **copia de la visa de estudiante vigente o copia del documento oficial que acredite la residencia legal en el país en el que se realizarán los estudios**.
- III.50** Los beneficiarios deberán considerar que sin la firma oportuna del convenio no procederá la liberación del recurso económico; asimismo, deberán tomar en cuenta que **el Fonca retendrá, como medida precautoria, 5% del monto de la beca establecido en el convenio**, mismo que será liberado después de que el beneficiario acredite la obtención del grado académico apoyado.

- III.51 Los beneficiarios que proporcionen una **cuenta bancaria en el extranjero** para el depósito de la beca deberán considerar que el Fonca **no cubrirá las comisiones** que la institución bancaria cobre por recibir recursos desde México. De igual manera, en caso de que el depósito sea rechazado por la institución bancaria extranjera y se genere el cobro de una comisión por ello, dicho gasto será **descontado del importe a cubrir al beneficiario**.
- III.52 Bajo ninguna circunstancia se otorgarán recursos adicionales a los establecidos en el convenio.
- III.53 En ningún caso se cubrirán cursos de idioma o propedéuticos, ni se cubrirán traslados o gastos de instalación.
- III.54 El Fonca no gestiona trámites para expedición o renovación de pasaportes y visas.
- III.55 Los beneficiarios se comprometen a presentar informes de actividades, conforme a las fechas y características que para tal efecto se establezcan en los convenios suscritos con ambas instituciones.
- III.56 Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a las instituciones convocantes en las actividades que realicen con motivo de la beca otorgada y únicamente durante la vigencia de la misma.
- III.57 Durante la vigencia del convenio, el Fonca podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material visual o audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción.
- III.58 La carta de conclusión y cierre del expediente del beneficiario se extenderá cuando el Fonca haya verificado el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos en el convenio y no existan adeudos por parte del beneficiario.
- III.59 Los beneficiarios de este programa no podrán participar en otra convocatoria del Fonca o del Conacyt hasta haber cumplido los compromisos adquiridos en los convenios.
- III.60 Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con el Fonca conlleva la aplicación del **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.61 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Fonca podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

- III.62 Se entenderá por Retribución Social el compromiso que los beneficiarios de una beca, estímulo o apoyo económico del Fonca deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura a través de diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.
- III.63 Los seleccionados del Programa de Becas para Estudios en el Extranjero Fonca-Conacyt deberán conocer lo establecido en los lineamientos del Programa de Retribución Social del Fonca.
- III.64 Para la firma del convenio será requisito indispensable el registro en línea del formato de Retribución Social.
- III.65 Los beneficiarios deberán realizar la retribución social durante el periodo de vigencia del convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Nombre del servicio: *Solicitud de participación en la Convocatoria del Programa de Becas para Estudios en el Extranjero Fonca-Conacyt 2016.*

Datos del responsable del trámite: (55) 4155 0730 extensión 7024, correo electrónico: jrgarcia@cultura.gob.mx

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17 de diciembre de 2015).
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (1° de marzo de 1989), su tercer Convenio Modificatorio (13 de julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 (DOF 27 de noviembre de 2015).
- Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 (DOF 28 de abril de 2014).

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Fonca garantiza el acceso a la información pública y la protección de datos personales, previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, a través de su portal.

Los interesados podrán presentar una solicitud de acceso a la información pública a través de cualquier medio previsto en la LGTAIP —cuyo antecedente es la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental— siendo uno de ellos, el portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx).

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Ante el **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura:** en Avenida Reforma número 175–15° piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en la Ciudad de México, o al teléfono (55) 4155 0200.

Ante la **Secretaría de la Función Pública:** al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx, a los teléfonos 2000 2000 y 2000 3000, extensión 2164 en la Ciudad de México y al 01 800 1128 700, en el interior de la República o por correspondencia en Avenida Insurgentes Sur número 1735, planta baja, módulo 3, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, en la Ciudad de México.

Para sugerencias o comentarios a la convocatoria escribir al correo electrónico: contactociudadanofonca@cultura.gob.mx

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Art. 17 fracción V, PEF 2016).

V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO		FECHA
Publicación de la convocatoria		14 de abril de 2016
Periodo de registro y carga de documentos en Foncaenlínea		Del 20 de abril al 24 de mayo de 2016
Cierre de la convocatoria		24 de mayo de 2016
Publicación de resultados		12 de agosto de 2016
Registro en Conacyt		Del 15 al 19 de agosto de 2016
Publicación de las claves de CVU de los seleccionados que podrán formalizar la beca		26 de agosto de 2016
Firma de convenios en el Conacyt		A partir del 9 de septiembre de 2016
Firma de convenios en el Fonca	Primer periodo	Hasta el 21 de octubre de 2016
	Segundo periodo	Hasta el 30 de noviembre de 2016

El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las **15:00 h** (horario de la Ciudad de México) del día señalado.

VI. DEFINICIONES

ASPIRANTE

Persona física interesada en obtener un apoyo económico del Fonca ofrecido por convocatoria pública.

BECA

Apoyo de carácter económico o asistencial que el Fonca otorga a sus beneficiarios por un tiempo determinado, para los fines señalados en la convocatoria y en cumplimiento a los objetivos del programa de apoyo, que se formaliza con el instrumento jurídico correspondiente.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el Fonca a través de **Foncaenlinea**.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos, materiales y solicitud que presenta el postulante en los distintos periodos de registro en **Foncaenlinea**, con motivo de su participación en las convocatorias públicas del Fonca.

SELECCIONADO

Postulante elegido por algún órgano colegiado del Fonca durante la fase resolutive de los Procedimientos de evaluación y selección de una convocatoria pública, ratificado en actas y cuyo nombre se publica en el desplegado oficial de resultados.

VII. REQUIRIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características:

- Sistema operativo Windows XP en adelante; en caso de Mac, OS Leopard 10.5 X o versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Explorador Mozilla Firefox para navegación en internet actualizado en su última versión (puede descargarse desde el sitio <http://www.mozilla.com/es-ES/firefox>).
- Tener habilitado el uso de Javascript en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.

Antes de comenzar el registro de la solicitud, se recomienda cerrar todas aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO FONCA-CONACYT 2016

